

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2020-08-21

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	27 de octubre de 2021.
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Mujer y Juventud
Objeto de la contratación:	Adquisición de bienes necesarios para la conmemoración del día de la madre 2021, dando cumplimiento a la meta 100 del plan de desarrollo Funza Ciudad Líder 2020-2023.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en reiteradas ocasiones dentro de los principios fundamentales del estado social de derecho (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del mismo "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución ; reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Adicionalmente, el Artículo 13 ibidem , dispone: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

En suma, el Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, declaró La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que esta se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Como sustento adicional, la Ley 28 de 1925, aún vigente, en su artículo cuarto ordenó: "Créanse igualmente la fiesta nacional de la Madre que será celebrada el segundo domingo de mayo. El Ejecutivo dictara todas las medidas del caso a fin de que dicha fiesta sea celebrada dignamente en toda la República, especialmente por la niñez."

En esa línea, la Asamblea de Cundinamarca a través de la Ordenanza 099 DE 2011 "Por medio de la cual se adoptó la política pública MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", inmersa en el Plan de Desarrollo Departamental – Cundinamarca Calidad de Vida 2012-2016, la cual, por su puesto, dentro de su sentido misional y fundante incluye a la mujer funzana

Además, el municipio de Funza por medio del Honorable Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo Municipal 21 de 2013, "Por medio del cual se adopta la POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL para la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, hombres y mujeres adultos y personas adultas mayores; todos y todas, con o sin discapacidad, víctimas o no del conflicto armado, pertenecientes o no del conflicto armado, pertenecientes o no a grupos étnicos diversos, en el sector rural y urbano, Funza Avanza con garantía de derechos", nos habla de la incorporación en plenitud de la mujer con sus diferentes roles a la vida social, política y económica, el cual debe ser tomado desde la óptica de la igualdad de condiciones con el hombre, para alcanzar el equilibrio personal, familiar y profesional

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN-EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2020-08-21



buscando un mundo democrático y justo para todos .

La Secretaría de Mujer y Juventud, como dependencia de carácter misional, debe atender los requerimientos, solicitudes y necesidades de las mujeres, jóvenes y Población LGBTI del Municipio de Funza. Bajo este orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Acuerdo No. 020 del 21 de diciembre de 2017, son funciones de la Secretaría de Mujer y Juventud:

1. Dirigir la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de las políticas de la mujer, equidad de género y juventudes, sus planes, programas y proyectos en el Municipio.
2. Implementar la Política Municipal que garantice el reconocimiento de las mujeres y los jóvenes de Funza como actores estratégicos del desarrollo y sujetos de derechos y deberes.
3. Promover y fortalecer el reconocimiento, la diversidad, la autonomía y la participación de las mujeres y los jóvenes en el ejercicio de su ciudadanía, buscando disminuir cualquier forma de discriminación o violencias y proponiendo por el restablecimiento de derechos.
4. Generar y fortalecer espacios o escenarios que permitan y garanticen a mujeres y jóvenes la participación social, política, cultural, económica y ambiental.
5. Articular, difundir y dinamizar programas de prevención, formación e información con enfoque diferencial en cooperación con diferentes actores Públicos y privados que inciden positivamente en el proyecto de vida de las mujeres y los jóvenes.
6. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la articulación de las políticas Públicas para las mujeres y jóvenes del municipio.
7. Promover, facilitar y concertar la participación de las mujeres y los jóvenes para que hagan parte de los procesos y toma de decisiones que los afectan en todos los ámbitos y para que incidan en el fortalecimiento del control social de la gestión Pública en los asuntos de su competencia.
8. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza, Ciudad Líder 2020-2023" se determinó como estrategia reformular la Política Pública del municipio, con el fin de fortalecer los procesos, programas y actividades de la administración municipal y especialmente la Secretaría de Mujer y Juventud en aras del bienestar de la población femenina en Funza, propiciando así el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en el territorio por medio de la implementación de estrategias, programas y actividades propuestas a partir del diagnóstico realizado.

Conforme con lo anterior, es claro que, dentro de los objetivos primarios de la Secretaría de Mujer y Juventud, se encuentra el fortalecimiento, la promoción y el reconocimiento de mujeres, madres, jóvenes y Población LGBTI del Municipio de Funza, dichos objetivos alcanzan por supuesto, a las madres del municipio cuya labor y posicionamiento son parte esencial de la dinámica económica, social, familiar y cultural del municipio.

Por otra parte, la situación global que estamos afrontando con la emergencia sanitaria por el "SARS-CoV-2 ", ha generado un impacto positivo en el reconocimiento de la importancia de la familia como núcleo esencial, no solo del estado social de derecho, si no en la composición armoniosa y estable de cada individuo social, pues es esta, el primer vínculo emocional, social, filial, educativo y de aprendizaje de una persona.

Por su parte, la mujer en su rol de madre compone, edifica y sustenta ese concepto social y emocional llamado "familia", en donde ella funge como núcleo esencial y diseña herramientas, psicológicas, afectivas, educativas y formativas de construcción individual y social de los habitantes del municipio.

En concordancia con lo anterior y con objetivo primario de homenajear y exaltar la labor de la madre, especialmente a aquellas madres cabeza de familia en condición de vulnerabilidad que no cuentan con los recursos y/o la posibilidad de exaltar ni celebrar tan importante fecha, y su función

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2020-08-21

esencial dentro de la sociedad, la administración municipal, desde la Secretaría de Mujer y Juventud, proyectó la siguiente meta dentro del plan de desarrollo que responde a la realización de acciones durante la vigencia 2020 - 2023 en pro del derecho a la igualdad y equidad de género que permitirán el desarrollo personal, profesional y productivo de las madres Funzanas:

100. Realizar cuatro (4) Celebraciones del día de la madre.

Considerando lo ya expuesto la secretaria de Mujer y Juventud ha determinado la necesidad de contratar una persona juridica o natural que suministre, los elementos necesarios para la celebración del día de la madre vigencia 2021.

Así las cosas, se espera que la conmemoración del día de la madre 2021 redunde más allá del bienestar emocional de las madres funzanas, sino que también dicha conmemoración sirva como herramienta de empoderamiento, resiliencia, autoestima y motivación en la ejecución de su rol familiar y social.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOPI", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:
LINEA ESTRATEGICA: Bienestar y Desarrollo Humano
SECTOR: Mujer y Juventud
PROGRAMA: Mujer
PROYECTO: Fortalecimiento de estrategias de prevención de violencias, empoderamiento y liderazgo para las mujeres del municipio desde un marco de participación, equidad de género, igualdad y garantía de derechos - FUNZA.
METAS DE BIENESTAR: Tasa de demanda atención a mujeres.
METAS PRODUCTO: 100. Realizar cuatro (4) celebraciones del día de la madre.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
 Adquisición de bienes necesarios para la conmemoración del día de la madre 2021, dando cumplimiento a la meta 100 del plan de desarrollo Funza Ciudad Líder 2020-2023".

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según la codificación que se tuvo en cuenta al elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
91101601	Tratamientos faciales o corporales
14111601	Papel o bolsas o cajas de regalo
47131502	Pañitos o toallas para limpiar

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original ante la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Entregar al Municipio de Funza en la Secretaría de Mujer y Juventud, dentro del plazo de ejecución, cada uno de los artículos en las cantidades y con las especificaciones señaladas en la ficha técnica (anexo 1).
4. Entregar los kits de belleza y aseo de conformidad con las condiciones señaladas en la ficha técnica (anexo 1).
5. Realizar una reunión virtual o presencial previa a la entrega de elementos, para realizar la revisión de cronograma y muestras.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN-EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2020-08-21

6. Presentar un informe digital y físico que dé cuenta de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, con las debidas evidencias, registro fotográfico y demás instrumentos que den cuenta de las diversas acciones que se realizaron para cumplir con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar los elementos por cualquier causa, para lo cual bastará la manifestación de inconformidad, caso en el cual el contratista deberá en el término de una (1) hora entregar el producto que cumpla los requerimientos hechos por el supervisor.
8. No ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2020-08-21

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA;

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaría de la Mujer y Juventud y/o el funcionario quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
1	SPLASH	Fragancia en Rocio de 250ml: Extracto de flor manzanilla, de hoja de aloe, etilhexilo Salicilato, aceite de ricino hidrogenado, alcohol desn, agua, fragancia ciruelo roja y otro; propilenglicol, glicerina. (cl17200 – CL16035)	1	360
2	CREMA CORPORAL	Crema Corporal: contenido 200ml. Ingredientes: Agua, aceite mineral, fragancia, estearato de glicerina, dimeticona, ácido esteárico, carbómero, dmdm hidantoína, ácido benzoico, jugo de hoja de aloe, iluminadores, vitamina E nutritiva y aloe, dióxido de titanio 77891	1	360
3	JABÓN EXFOLIANTE	Jabón exfoliante para el cuerpo. Ingredientes: Agua, copolímero de acrilatos, glicerina, cocamida, trietanolamina, perfume aroma a Theobroma grandiflorum, polvo de semilla de albaricoque, cloruro de sodio, urea, Ácido Cítrico, Semilla de Cacao, Extracto de Hoja de Aloe, Limón Cítrico, Té Verde, Almendra dulce. Presentación Líquido, Contenido min. 350ml. Producto que limpia la superficie de tu piel, dejándola suave y elástica	1	360
4	PAÑITOS HUMEDOS	Toallitas húmedas: Paquete de 50 toallitas húmedas para todo tipo de piel, sin residuos al limpiar y evaporación rápida. Ingredientes: agua, glicerina, perfume, aceite de almendra dulce, Lauryl Glucoside, carboxilato de sodio, ácido cítrico, ácido benzoico, poliaminopropil biguanida, carboxilato de glucosa. Hidratación profunda.	1	360
5	EMPAQUE PARA KITS	Empaque: bolsa transparente de regalo, tamaño acorde a los productos, con moño en cinta de agua de 20l* 1.5acm, color a requerir; con los logotipos institucionales a full color del municipio de Funza y del gobierno vigente;	1	360

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN-EN CONTRATACIÓN		11-FR-58
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 2020-08-21

Nota 1: Se requiere que los elementos de aseo aquí requeridos se entreguen empacadas en forma de kit en el empaque señalado el ítem 5 de la presente ficha técnica.

Nota 2: La cotización debe enviarse discriminado por unidad el valor sin IVA, porcentaje de IVA, valor de IVA y Valor total.

Nota 3: Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá aportar junto con su propuesta copia del registro Invima vigente y la ficha técnica del fabricante de cada uno de los productos a suministrar

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar así incumplimientos futuros, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que aporte al menos una (1) certificación que indique que hayan suministrado o vendido AL MENOS CUATRO DE LOS CINCO ÍTEMS requeridos en la ficha técnica.

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativa, subcontratos o auto certificaciones.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

Nota 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Nota 4: El proponente deberá aportar junto con su propuesta copia de la certificación Sanitaria vigente, imágenes de referencia, catálogos de los elementos aquí requeridos y la ficha técnica del fabricante de cada uno de los productos a suministrar.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **el valor unitario de cada uno de los elementos NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$23.999.040 M/CTE).

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace

parte integral del expediente del presente proceso y fue elaborado con fundamento en los procesos unitarios de las cotizaciones y atendiendo las necesidades identificadas en por la Secretaría de Mujer, en donde el presupuesto oficial de la contratación se determinó en razón a la cantidad resultante de sumar todos los precios unitarios de los ítems requeridos y multiplicar por la cantidad estimada necesaria.

4.2 FORMA DE PAGO: Pago único según cuenta de cobro una vez ejecutado el objeto contractual.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- ~~Entrada al almacén. /Cuando corresponda~~

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRABABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	0.5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: un (3) día contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS-2021001569

6.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.4103.96220.101/11001 Y 2.3.2.02.02.009.4103.96220.100/51001 Servicios para la comunidad, sociales y personales. RP: LIBRE DESTINACIÓN.

6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000)

6.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

4	3	
GENERAL	GENERAL	
EXTERNO	EXTERNO	
EJECUCION	EJECUCION	
RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	
La pérdida, destrucción o deterioro de los bienes que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta la elaboración de la entrada del bien al almacén; el riesgo de la pérdida de bienes por causas de fuerza mayor o caso fortuito si estas ocurren antes de la entrada al almacén.	Que el contratista no cumpla con las especificaciones del contrato en los plazos establecidos.	
Incumplimiento del objeto contractual	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto contractual	
2	1	
3	4	
5	5	
Riesgo medio	Riesgo medio	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	
realizar el transporte de los elementos con todos los cuidados necesarios teniendo en cuenta sus características físicas y de almacenamiento.	Informar y dar claridad al contratista las consecuencias de su incumplimiento, desde la adjudicación del mismo.	
1	1	Probabilidad
3	4	Impacto
4	5	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo medio	Categoría
SI	SI	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
No disposición de los recursos humanos y materiales para el desarrollo del servicio contratado.	Al momento de adjudicarlo.	
Durante el término de ejecución del contrato, a partir de su legalización	Durante el término de ejecución del contrato, a partir de su legalización	
Control y Seguimiento	Control y Seguimiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el término de ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	6
General	General	General
Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Económico
Desabastecimiento de los elementos.	Pese a la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad, durante la ejecución del contrato se presentan contagios.	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras que aumenten o disminuyan el costo de los elementos.
Falta del inventario.	Suspensión inmediata del contrato.	Efectos desfavorables que posiblemente pueden llegar a alterar la ecuación económica del contrato para alguna de las partes
1	3	3
1	3	2
2	6	5
Riesgo bajo	Alto	Medio
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Cambio de los elementos solicitados por otros del mismo grupo, y/o suspensión del contrato teniendo en cuenta la ficha técnica de los elementos suministrados.	Realización de pruebas a todos los miembros del equipo / Notificación ARL y EPS / seguimiento al cumplimiento del protocolo desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato.	Si la fluctuación de los precios unitarios de los ítems no supera el 2% del valor unitario ofrecido, dicha fluctuación será asumida por el contratista, si el aumento supera el 2% la contratista deberá solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, Entregando las pruebas del mismo y adelantándose el trámite administrativo correspondiente.
1	3	2
1	2	2
2	5	4
Riesgo bajo	Medio	Riesgo bajo
SI	SI	No
SUPERVISOR/ CONTRATISTA	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA
Ejecución del contrato	Una vez se detecte el contagio de una persona	Ejecución del contrato
Liquidación del contrato	Hasta que se realicen las pruebas y se cuenten con los resultados.	Liquidación del contrato
Verificación de los requisitos técnicos.	Fecha reporte de la fecha a que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
En el momento de la recepción de los elementos.	Diario desde el reporte de la fecha del caso y hasta la terminación de contrato.	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato.

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorio: o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o franquías.	De equilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión de cambios y ajustes de condiciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.	Mensual
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---------------------------------------	---	---	---	------	-----------------------	--	---	---	---	-------------	----	-----------------------	------------------------------	------------------------------------	--	---------

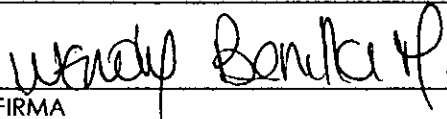
7. LAS GARANTIAS

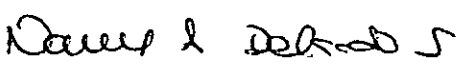
GARANTÍAS CONTRACTUALES

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad experiencia del contratista, así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos

NOMBRE: WENDY G. BONILLA MEDINA
ELABORÓ
NOMBRE: NANCY ALEJANDRA DELGADO
SECRETARIA DE MUJER Y JUVENTUD


FIRMA


FIRMA

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza

Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620

Página web: www.funza.cundinamarca.gov.co